



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia,

VISTO: El Expediente N° US-1882-EE-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de un (1) vehículo 0 Km., destinado a premio del juego Telebingo Fueguino Millonario "Especial Día de la Madre", de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 3289/22, suscripta por el Jefe de Departamento Comercial.

Que el Secretario de Juegos mediante Nota Interna N° 3290/2022, ha autorizado el inicio del trámite administrativo, tendiente a la adquisición solicitada.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario indicar cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, estableciendo a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo estipulado en el artículo 17, inciso a) segundo párrafo de la Ley N° 1015, y el artículo 26, inciso 1, del Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/20, su modificatorio N° 05/22, Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22 .

Que la Jefatura de Compras y Suministros emitió Formulario de Pedido N° 53/22.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 36/20 y Resolución I.P.R.A. N° 864/22.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad para la adquisición de un (1) vehículo 0 Km., destinado a premio del juego Telebingo Fueguino Millonario "Especial Día de la Madre", de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 3289/22, suscripta por el Jefe de Departamento Comercial, por las razones expuestas en los considerandos,

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación mediante Licitación Privada de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en el artículo 17, inciso a) segundo párrafo de la Ley N° 1015, y el artículo 26, inciso 1, del Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/20, su modificatorio N° 05/22, Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 8 – Otros Gastos del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Administración, a la Dirección Financiero Contable, a la Dirección de Juegos y al Departamento Comercial, todos dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

